

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**ACTA DE CABILDO**  
**ACTA NÚMERO: 41 CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2022**  
**PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Ocho minutos del día **Veintiocho de Octubre del año dos mil veintidós**, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora para celebrar la CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la **C. Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista;
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día,
- IV. Declaración de la Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior
- VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **SOBRE LA APROBACIÓN PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL CRONISTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO.**
- VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **SOBRE LA APROBACIÓN DE UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO A EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE AYAPANGO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CXII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICA DEL 20 DE NOVIEMBRE 2022.**
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

**PRIMERO**

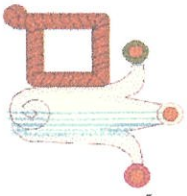
En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ**



**LIBRO de CA**

Vertical column of signatures on the right side of the page.





*Araceli Sandoval*

SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, SEXTA REGIDORA, C. BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima regidora. "Informando que existen 9 Asistencias y 0 inasistencias por parte de los Ciudadanos Ediles.

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. Es cuanto Señor Presidente".

**SEGUNDO**

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Doce minutos del día Veintiocho de Octubre del año dos mil veintidós".

**TERCERO**

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que NO se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. Con 09 votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto

**CUARTO**

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".



LIBRO de

*René Martín Velázquez Soriano*

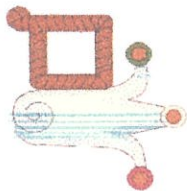
*Araceli Sandoval*

*Araceli Sandoval*

*Araceli Sandoval*

*Araceli Sandoval*





Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: **“Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano”**, registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente **“¿Quiénes estén en contra de la propuesta del carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano”** Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor e ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora

Quedando aprobado de carácter PÚBLICA esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

**QUINTO**

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de intervención.

A continuación la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, CON 9 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto regidor. BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

El ciudadano Presidente Municipal declara “En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto la dispensa de la lectura queda aprobada”.

Agotado el Punto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 GOBIERNO DEL MUNICIPIO  
 Secretaria del Ayuntamiento  
 Ayapango  
 Tierra donde se vive y se aprende  
 ESTADO DE MÉXICO

LIBRO de C...

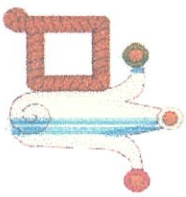
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SEXTO**

Para desahogar el punto VI del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación para Emitir la Tercera Convocatoria para seleccionar al Cronista Municipal del Municipio de Ayapango.**

Administración 2022-2024  
 2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca Capital del Estado de México

Ayapango, Estado de México a 26 de octubre del 2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 REFERENCIA: AYAP/RE/1570/2022

**RECIBIDO**  
 FECHA 26 OCT 22  
 HORA 16:40 HRS

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. PRESENTE.

L. C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 115, 116, 117, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, 3 fracción I, 14 fracción IV, VII, IX Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ayapango, le instruyo con la finalidad de que se sirva turnar como punto de la orden del día para la siguiente sesión de cabildo, el punto relativo "SOBRE LA PROPOSTA Y EN SU CASO APROBACION PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE AYAPANGO", lo anterior tomando en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

1. Que en fecha 21 de enero de 2022, se expidió la convocatoria para designar cronista municipal de Ayapango, sin que se presentara solicitud alguna por parte de los interesados.
2. Como consecuencia de lo anterior, en fecha 25 de febrero se expidió convocatoria para designar al cronista municipal de Ayapango, presentándose una solicitud.
3. Que una vez efectuada una revisión respecto a las solicitudes para que se designe un cronista municipal, mismas que fueron entregadas a la Secretaría del Ayuntamiento, se advierte que únicamente se cuenta con una solicitud, correspondiente al C. Saul Hurtado Heras, a la cual se le asignó el número de folio CM/001/2022.
4. Que de la reunión sostenida entre el C. René Martín Velázquez Soriano, Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, la C. Angélica Silva García, Secretaria del Ayuntamiento y el C. Saul Hurtado Heras, en fecha 17 de mayo de 2022, el C. Saul Hurtado Heras, refirió que a él le interesa ser designado como cronista municipal, pero que no acudiría a realizar el trabajo, ya que es catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que las clases que tiene asignadas le impiden acudir a laborar en caso de ser designado como cronista municipal, por lo que enviaría a realizar el trabajo de cronista municipal a sus estudiantes y que con el salario que se le asignaría les pagaría a los estudiantes, situación que no es acorde a derecho y es contraria a la moral, atentando así contra los principios y directrices que rigen la actuación del servicio público, como son el de disciplina, legalidad, profesionalismo, honestidad, lealtad, integridad e incluso de rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, mismos que se

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 5. AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28 - 9 82 41 47

Administración 2022-2024  
 2022, Año del Quincentenario de la fundación de Toluca Capital del Estado de México

encuentran establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Situación que impidió continuar con la designación del cronista municipal de Ayapango.

3. Que el C. Saul Hurtado Heras, presentó un escrito de fecha 17 de octubre de 2022, en el cual realiza diversas manifestaciones, mismo que es de conocimiento del cuerpo edilicio.
4. En este contexto al tratarse de una situación sui generis y por lo tanto una cuestión no prevista dentro de la segunda convocatoria para designar cronista municipal, con fundamento en la base septima que a la letra señala: "Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango..." se

**ACUERDA.**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, APRUEBA LA PROPOSTA PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE AYAPANGO.**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA PROPOSTA PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE AYAPANGO.**

**SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE A LA C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EMITA LA TERCERA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE AYAPANGO.**

**TERCERO.- CUMPLASE.**

Propuesta que se somete que se someta a consideración del cuerpo edilicio, para su análisis, valoración y, en su caso, aprobación.

Sin más por el momento quedo a la espera de cualquier determinación.

**ATENTAMENTE**

L. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO,  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO.

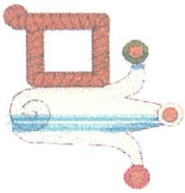
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 5. AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28 - 9 82 41 47

El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a la consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitudes de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, La emisión de la Tercera Convocatoria para**

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



**LIBRO**



seleccionar al Cronista Municipal del Municipio de Ayapango Con 09 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: 'Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente'. Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 146

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 146 quedando como sigue:

ÚNICO.- Aprobación de emisión de la Tercera Convocatoria para seleccionar al Cronista Municipal del Municipio de Ayapango.



TERCERA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, 147 P, 147 Q, y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a las y los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

Que toda vez que la primera Convocatoria no acudió persona alguna a presentar su solicitud y en la segunda convocatoria no se designó Cronista Municipal por las razones expresadas en el acta de cabildo de fecha 28 de octubre del 2022. Se expide la 3ra Convocatoria, para seleccionar al:

CRONISTA MUNICIPAL

El Cronista Municipal deberá contar con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designado Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos: I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años; II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio; III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; IV. Ser mayor de 23 años; V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio; VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria; SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designado Cronista Municipal deberán presentar solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, planta alta del Palacio Municipal de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria que será el 31 de Octubre de 2022, y hasta el 18 de noviembre del presente año, de 9:30 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria. En la solicitud deberá especificarse el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección; TERCERA.- A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados cronista municipal, en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos

Millán, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación: I. Acta certificada de nacimiento reciente II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria III. Informe de antecedentes NO penales. IV. Copia de la credencial de elector vigente V. Propuesta del plan de trabajo VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal VII. Currículo Vitae VIII. Constancia del último grado de estudios IX. Presentar publicación ensayada relacionada con el acontecer cronístico. Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de Ayuntamiento acusará de recibido la solicitud correspondiente. CUARTA.- Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes para el cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento de Ayapango, en la sesión ordinaria de cabildo siguiente y previo análisis de las propuestas, designará con base a los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal. QUINTA.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, a través de la Gaceta Municipal y la página electrónica oficial. En el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia para la toma de protesta respectiva. SEXTA.- La persona en quien recaiga el nombramiento de Cronista Municipal tendrá a su cargo, además de las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

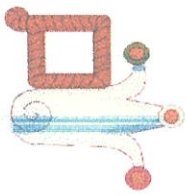
- a) Llevar el registro del acontecer histórico social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y alrededores; b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que empuñen nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc. para su consulta y exposición pública; c) Actualizar la monografía del municipio; d) Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones, e identidad de los habitantes del municipio; e) Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas; f) Proponer a la dirección de educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; g) Proponer a la dirección de educación, la conmemoración de fechas históricas y relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; h) Presentar anualmente un informe de actividades al presidente municipal; y i) Las demás que determine el presidente municipal. SEPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022. C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA) C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA)



LIBRO de

Vertical list of signatures and stamps on the right margin.





Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexto regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: **"Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente"**. Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobad, para lo cual se procede y se asienta:

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 147**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 147 quedando como sigue:**

**ÚNICO.- Aprobación del Subsidio Extraordinario de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) al Instituto de Cultura Física y Deporte Ayapango para la Conmemoración del CXII Aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre 2022.**

**Disposiciones Transitorias**

**Primera.-**El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**Segunda.-** Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara **"De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."**

**Agotado el punto.**

**OCTAVO**

**"Asuntos Generales"** la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que **NO** se han registrado puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

**Agotado el punto.**

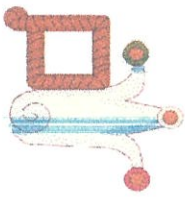
**NOVENO**

**Clausura de la sesión.**

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: **"No habiendo más puntos en el Orden del día, siendo las Nueve horas con Treinta y un minutos, del día**





Veintiocho de Octubre del año 2022, se CLAUSURA LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al primer año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.-----

-se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

DOY FE \_\_\_\_\_

La Ciudadana ANGÉLICA SILVA GARCÍA.- Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.



**C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



LIBRO de



**C. LORENA CRUZ ROSAS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

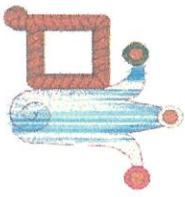


**C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**  
**PRIMER REGIDOR**



**C. MARÍA CIELOS TENORIO**  
**SEGUNDO REGIDOR**





**C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**TERCER REGIDOR**



**C. EVELIN SANDOVAL RAMOS**  
**CUARTO REGIDOR**



**C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**QUINTO REGIDOR**



**C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES**  
**SEXTO REGIDOR**



**C. BANESA RAMÍREZ MORENO**  
**SÉPTIMO REGIDOR.**



LIBRO de

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA**

